

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.-**

**ASISTENTES:**

**EL ALCALDE**

DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**Concejales**

DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ

DON JOSE MIGUEL CASTRO GARCÍA

DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ  
RODRÍGUEZ

DON MARTÍN ELIAS TAÑO GARCÍA

**Secretaria-Interventora Acctal.**

DOÑA MARÍA ELENA PÉREZ

En la localidad de Garafía siendo las 11:00 horas del día 27 de abril de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, EN RELACIÓN A LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES QUE AYUDEN A RESOLVER LA BRECHA DIGITAL. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Se da explicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que después de una exposición de motivos, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Que desde el Ayuntamiento se tenga en cuenta como necesidad, (agua, luz, alquiler, hipotecas,...) disponer de dispositivos móviles, así como, de conexión a Internet como forma de avanzar en la eliminación de la pobreza tecnológica a través de ayudas económicas.
- 2.- Instar al Cabildo de La Palma a que se una en esta lucha contra la pobreza digital y ponga en marcha ayudas o subvenciones para hogares con dificultades económicas que quedan acceder a dispositivos (móviles, portátiles, ordenadores, tablet) y el mantenimiento de los datos móviles.
- 3.- Comunicar al resto de ayuntamientos de la Isla la propuesta para su apoyo y adhesión”.

Se somete a votación el asunto, y se aprueba por unanimidad de los asistentes (4 PSOE, 1 CCa, 1 Grupo Mixto), el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión celebrada el día 13 de



abril de 2023, para una búsqueda de soluciones que ayuden a resolver la brecha digital.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da explicación de la modificación del convenio, que consta de incluir solo para la anualidad 2023, un importe de 1.300,00 euros adicionales para colaboración con los gastos de transporte.

Después de un cambio de impresiones se somete a votación el asunto, y se aprueba por unanimidad de los asistentes (4 PSOE, 1 CCa, 1 Grupo Mixto), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación para la Integración y Promoción Social-Laboral y Cooperación para el desarrollo Isonorte, el Ayuntamiento de Puntagorda, el Ayuntamiento de Tijarafe y el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, en el año 2021, aportando la cantidad anual de 1.500,00 euros cada Ayuntamiento, y un importe adicional de 1.300,00 euros para gastos de transporte en el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.- ADHESIÓN AL PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da explicación de la documentación enviada por el CIT Tedote a la Alcaldía para que se adhiera al Pacto por el Turismo de La Palma y de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, que se transcribe literalmente a continuación:



"D. YERAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en representación del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA, PROPONE AL PLENO, adherirse al:

*"PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA". Acuerdo por la sostenibilidad, desarrollo, el empleo, la excelencia y la competitividad del sector turístico de la Isla Bonita.*

## **MARCO DEL PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA**

*Los representantes del sector turístico en la isla de La Palma consideran al este sector como un elemento económico estratégico para el desarrollo futuro de nuestra Isla, con un claro objetivo de aumentar la riqueza de nuestra isla y principalmente en aumento de la renta y del empleo insular, que dinamicen nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico general de la isla.*

*Desarrollar el Turismo en nuestra Isla, exige abordar numerosos retos presentes y futuros, que no puede ser limitado a periodos electorales. La profunda crisis económica actual, agravada por el volcán, incremento de la presión fiscal, la inseguridad legal, las necesidades del nuevo turista (más autónomos, más exigentes e interconectados), hacen necesario repensar el desarrollo turístico insular y dejando de lado el desarrollo turístico masivo del resto de las islas Canarias.*

*Buscamos nuevos planteamientos o ideas para un modelo turístico futuro, basado en la diversidad del territorio insular como uno de nuestros mayores activos de competitividad, en la sostenibilidad integral, la innovación, la excelencia, la formación, la calidad y la estabilidad en el empleo.*

## **OBJETIVOS**

- *Consolidar el sector turístico, como la actividad económica estratégica para el desarrollo sostenible de La Palma y su recuperación socio económica.*
- *Apoyar y favorecer la creación de nuevas infraestructuras turísticas que apoyen el desarrollo turístico de la isla, además de apoyar o fomentar acciones que intenten mejorar la seguridad legal y garantice la inversión en nuestra isla.*
- *Incentivar y apoyar las inversiones en infraestructuras que oferten un turismo diferenciado, de calidad y sostenible en nuestra isla.*
- *Mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de la actividad turística*
- *Impulsar la competitividad de las empresas turísticas, favorecer su internacionalización y el desarrollo del tejido asociativo empresarial.*
- *Apoyar la innovación de las empresas y servicios ofertados por nuestra isla.*
- *Intensificar la coordinación interadministrativa en las políticas de urbanismo turístico.*
- *Fomentar la formación en materia turística y de atención al cliente, que pueda mejorar la calidad del servicio prestado.*
- *Erradicar la clandestinidad y las malas prácticas en la actividad turística.*
- *Impulsar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras como elemento primordial y necesario para el desarrollo turístico de la isla.*

## **LINEAS ESTRATÉGICAS**

### **SOSTENIBILIDAD TURISTICA INTEGRAL**



*La base para el desarrollo sostenible de la actividad turística de La Palma, se encuentra en el entendimiento e implementación de la sostenibilidad en un sentido integral, teniendo en cuenta no sólo los aspectos ambientales, económicos y sociales, sino otras dimensiones y procesos (culturales, institucionales, territoriales, tecnológicos, participativos, etc) sin los cuales no podría ser realmente sostenible.*

*Desde ese punto de vista, se compatibilizarán los siguientes retos:*

- *Contribuir desde la perspectiva turística a la preservación de los recursos naturales y la no degradación del medio ambiente y garantizando que las generaciones venideras puedan continuar disfrutando de los recursos naturales.*
- *Potenciar la rentabilidad de las empresas del sector, apostando con fuerza por la innovación y mejora de la competitividad, asegurando la vitalidad de todo el conjunto de la actividad turística.*
- *Fomentar el reconocimiento social del turismo y la relación entre residentes y visitantes e integrar a la ciudadanía en la experiencia turística.*
- *Profundizar en la correcta y rigurosa difusión turística de los valores naturales, culturales, históricos y sociales de la isla.*
- *Prestar una especial atención a la calidad del paisaje de los entornos turísticos como un activo y un factor de imagen relevante para el desarrollo de la Isla.*
- *Favorecer un desarrollo turístico equilibrado territorialmente.*
- *Promover el dialogo y la cooperación entre los diferentes niveles de la administración, así como entre el sector público y privado.*

### **MEJORA DE LA SEGURIDAD LEGAL**

*Se han producido tres importantes hitos, que intentan garantizar la seguridad legal de las inversiones turísticas en la Isla de La Palma:*

*1º Un nueva “Estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística” aprobada por el Consejo del Cabildo Insular de La Palma en el año 2015.*

*2º Plan Estratégico de Canarias para el Turismo (PCET 2025) que tiene como “objeto definir los elementos y procesos estructurales del modelo turístico canario, para desarrollar la hoja de ruta del destino con dos horizontes temporales 2025 y 2040 (pendiente de aprobación).*

*3º La Ley 14/ 2019 de 25 de abril, de las Islas Verdes que recoge el espíritu de la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, ha constituido un hito en la planificación turística, que facilita la implantación de “un modelo turístico alternativo al de la urbanización turística de litoral, que se sustente en la puesta en valor del paisaje como recurso y dé respuesta a las demandas que con relación a estos modelos plantea el mercado» y «establecer los mecanismos suficientes para el traslado al mundo rural de parte de las economías que se generan por la actividad turística, en la cuantía necesaria para el mantenimiento, conservación y mejora del .paisaje».*

*Es necesario, desarrollar, introducir y apoyar los nuevos criterios estratégicos adoptados por la entidad insular que posibilite y facilite lo planificado, estos criterios son:*

- *Por un lado, las Áreas de oportunidad turística (oferta integrada fundamentalmente en la medianía y delimitadas en base a recursos turísticos relevantes).*



- Y por el otro el Sistema Turístico Estructurante conformado por un conjunto de actuaciones que aportan equipamientos complementarios de relevancia supralocal, así como la masa crítica necesaria para implantar una mínima economía de escala.

Por otro lado, con respecto a la planificación de la actividad turística debe ser un objetivo estratégico la implantación de una regulación turística dirigida a atender y facilitar proyectos turísticos innovadores y de calidad mediante el establecimiento de normas flexibles que den respuesta a las exigencias para el arranque y primer impulso al establecimiento del modelo turístico establecido.

Y por último, también es fundamental la planificación e implantación de un subsistema de equipamientos turísticos de ámbito insular, tanto de iniciativa pública como privada, como elemento vertebrador y cualificado del modelo turístico.

#### **AGILIZACIÓN EN LA APROBACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS**

Es necesario impulsar y agilizar los diferentes proyectos turísticos estructurales de la Isla de La Palma, para ello es necesario:

- Fortalecer equipos en las administraciones públicas, que gestionen y ayuden al inversor en la información que se debe presentar y a su vez generar los documentos necesarios para su aprobación definitiva.
- Considerar el desarrollo turístico de La Palma como primordial, para la generación de riqueza de la isla y como elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico esperado, mejorando y agilizando la normativa en el régimen de autorizaciones administrativas

#### **APOYO A LAS EMPRESAS Y AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO.**

Para promover y consolidar el desarrollo económico y la competitividad de La Palma, se ha de estimular y aprovechar plenamente el potencial del talento y del emprendimiento de nuestra isla.

Además de fomentar la competitividad empresarial basada en la calidad de los servicios, será clave en el proceso, que tiene como objeto global el incremento de la riqueza y del empleo.

#### **REFUERZO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA LA PALMA**

Es necesario reforzar el nuevo Plan de Marketing en busca renovar la imagen y potenciar la marca La Palma como un referente del turismo de calidad, la naturaleza y de la sostenibilidad.

En el plan se debe apostar por la eficiencia y mayor retorno de las acciones promocionales, fomentando la racionalización de la promoción turística Insular, regional y nacional, que evite duplicidades entre las diferentes instituciones.

#### **ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO**

La competitividad del destino La Palma debe basarse, entre otros aspectos, en la excelencia, la innovación, la formación o la sostenibilidad, no en el deterioro de la calidad, en la reducción de los precios, ni en la pérdida de la capacidad económica de las personas trabajadoras, apostando por la promoción de la estabilidad y la calidad en el empleo.

Un trabajador y una trabajadora formados, motivados, con empleo estable y de calidad, constituyen la mejor apuesta para ofrecer un óptimo servicio a las personas que nos visitan, contribuyendo a alcanzar la excelencia turística, a incrementar la fidelización y la satisfacción de nuestros visitantes y a afianzar la diferenciación de nuestra oferta, configurándose además como la mejor herramienta para la promoción



### **COOPERACION PUBLICO-PUBLICO Y PUBLICO-PRIVADA.**

*En la coyuntura económica actual es necesario optimizar las inversiones realizadas. Por lo que , partiendo de un balance del impacto generado en la actividad turística por la inversión pública, especialmente en materia de promoción, es necesario definir una política cooperativa y donde se compartan esfuerzos por un lado, entre las diferentes administraciones públicas y, por otro, reforzar la participación del sector privado en la financiación de la acciones de promoción.*

*También se ha de promover la generación de espacios de dialogo, como consorcios público-privados, con capacidad para tomar decisiones en el ámbito de la planificación y de la gestión del destino.*

*Por otra parte, en favor de nuestra isla, han de aprovecharse todas las oportunidades de captación del apoyo financiero por parte de la región, del gobierno y de la Unión Europea para poder desarrollar nuestras iniciativas.*

### **CONSOLIDAR EL CONSENSO Y LA PARTICIPACIÓN**

*Se considera necesario, dentro del marco del consenso y la participación, reforzar el protagonismo existente de las Mesas de Turismo, buscando:*

- *Un lugar de encuentro, dialogo, negociación y consenso.*
- *Que realice evaluación e impulso de los acuerdos alcanzados*

## **VIGENCIA DEL PACTO**

*El Pacto estará en vigencia sine die, siempre y cuando los firmantes no lleguen a un nuevo acuerdo para la consecución de nuevos objetivos necesarios para el desarrollo pleno del turismo de la Isla de La Palma.*

*No obstante el Pleno de la Corporación adoptara el acuerdo que estime oportuno."*

Después de un cambio de impresiones se somete a votación el asunto, y se aprueba por unanimidad de los asistentes (4 PSOE, 1 CCa, 1 Grupo Mixto), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación hace suyo y aprueba la adhesión al Pacto por el Turismo de La Palma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.



**CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS.**

**"Expediente nº: 553/2023"**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente:

### **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

#### **INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.



En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

**SEGUNDA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos.

**TERCERA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejercerá con el alcance a falta de definir las actuaciones específicas en el Plan Anual de Control Financiero que esta Entidad debe aprobar mediante acuerdo plenario.

La Auditoría Pública, se ha ejercido, a falta del Plan Anual de Control Financiero, a través de la Audiencia de Cuenta de Canarias.

## **ALCANCE DEL INFORME**

### **PRIMERA. Función Interventora**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

#### **A. Ingresos:**

##### **A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena**

En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, no se han emitido informes de fiscalización.



A.2 Ingresos sometidos a **Control posterior**

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tampoco se han emitido informes de fiscalización, si bien si se han comprobado que reúnen los requisitos exigibles, por lo que no se han detectado anomalías o irregularidades.

**B. Gastos**

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número
<b>Fiscalizado con reparos y levantamiento del mismo</b>	18
<b>Fiscalizado con discrepancia no resuelta</b>	4

Relación de gastos con fiscalización con reparos efectuados en el ejercicio 2022 y discrepancia no resueltas:

Nº de expediente	Proveedor	Fecha de expedición	Concepto	Nº de factura	Importe	Fiscalización previa	Motivo del reparo	Nº de resolución y fecha
FACT-2022-907	WURTH CANARIAS, S.L.	13/04/2022	MARTILLO - PERCUTOR	4087590658	957.65	13/05/2022	Carece de propuesta de contratación que la justifique	Discrepancia no resuelta
FACT-2022-1281	ASOCIACIÓN PARA LA MUSICA "TABLADITOS"	28/06/2022	ACTTUACIÓN GRUPO ACORDEONES EN RESIDENCIA DE MAYORES	03/2022	200.00	02/11/2022	Carece de documentos de estar al corriente, no comprobados previamente	Discrepancia no resuelta
FACT-2022-1744	DAMIAN GARCÍA IGLESIAS	16/09/2022	SERVICIO DE SONORIZACIÓN MISA DE CUEVA DE AGUA	222200059	348.91	20/02/2022	Procedimiento de contratación incorrecto, por mantener deuda y no poder contratar con la administración	Discrepancia no resuelta
FACT-2022-1849	COMERCIAL STO. DOMINGO CLEAN, S.L.	12/08/2022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	2020007058	251.80	01/12/2022	Carece de propuesta de contratación que la justifique	Discrepancia no resuelta



Relación de gastos con fiscalización con reparos en el ejercicio 2022 y discrepancias resueltas en el mismo ejercicio:

Nº EXPEDIENTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA REP/	MOTIVO DE REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
FACT-2022-1989	LACTEOS INLAKA SL	SUMINISTRO QUESO RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTO DOMINGO	507	149,40 €	09/11/2022	NO HAY PROPUESTA DE SERVICIO	29/11/2022
FACT-2022-1628	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL LAGAR	ACTUACIÓN MUSICAL DUO PALMA FIESTAS SAN ANTONIO DEL MONTE 2022	11	350 €	02/11/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	14/12/2022
FACT-2022-1586	APLICACIONES INSECTICIDAS SA (APINSA)	TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CASA PARTICULAR (SERVICIOS SOCIALES)	Facturación La PalmaP-01221-2022	278,20 €	02/12/2022	NO HAY PROPUESTA DE SERVICIO	14/12/2022
FACT-2022-1276	JONATAN JAIRO PONCE DE LEÓN HERNÁNDEZ	SERVICIO DE GESTIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA CANICROSS	Emit-81	1.427,38 €	15/07/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	30/12/2022
FACT-2022-1246	SARA JURADO CORDOVEZ	COLABORACION CON FEDEPAMA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA I-LAVA SUMMER.	13/222	174,45 €	07/09/2022	NO DEMOSTRADA LA VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR CON EL ACTO	14/09/2022
FACT-2022-1170	MUSIBAL ARTISTAS EN CANARIAS SOCIEDAD COOPERATIVA	ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA ACUATRO FIESTA SAN ANTONIO DEL MONTE 11.06.2022	2022560	1.262,60 €	07/09/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	05/10/2022
FACT-2022-887	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	SUMINISTRO ALIMENTOS SAD	18142	196,80 €	20/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-886	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	SUMINISTRO ALIMENTOS RESIDENCIA DE MAYORES SANTO DOMINGO	18138	194,69 €	20/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-881	MASGESTIONCANARIAS SLU	CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO 08 HORAS 25 Y 26 DE ABRIL	MGC2022MAY07	452,08 €	12/05/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	07/09/2022
FACT-2022-655	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL LAGAR	ACTUACIÓN FERIA DEL QUESO 2.022	9	300 €	02/11/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	14/12/2022
FACT-2022-653	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	SUMINISTRO DE PAPAS COMIDA VOLUNTARIOS PARA FERIA DEL QUESO	18136	15,60 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-623	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO Y TOCINO RESIDENCIA DE MAYORES SANTO DOMINGO	18132	151,92 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-622	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO Y TOCINO RESIDENCIA DE MAYORES SANTO DOMINGO	18133	167,73 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-621	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	18137	248,45 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-620	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	18131	194,11 €	20/05/2021	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-611	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO CENTRO DE MAYORES FRANCESES	18541	42,85 €	19/05/2021	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022
FACT-2022-341	MARIA EUGENIA RUBIO	HOMENAJE DIA DE LA MUJER TRAJADORA	1/331	214 €	13/05/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	09/06/2022
FACT-2022-90	DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A.	MENSAJE DE NAVIDAD 2021	Emit-8975	214 €	13/05/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	18/05/2022

Como puede comprobarse en los datos relacionados anteriormente, en ocasiones la resolución de Presidencia resolviendo la discrepancia no cumple con el plazo reglamentario de quince días, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15.3 del RD 424/2017:



*"3. En el **plazo de quince días desde la recepción del reparo**, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

### **C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no se han detectado **anomalías en materia de ingresos**.

### **D. Actos con omisión de la función interventora:**

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se han detectado expedientes en los que se haya observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, ya que los mayores problemas detectados se encuentran en los contratos menores que no llevan obligatoriamente la fiscalización previa.

Sin embargo, desde la intervención con frecuencia se detectan actuaciones y/o compromisos económicos, llevados a cabo por las distintas concejalías, que al llevar previa fiscalización, han podido derivar en prácticas contrarias a la ley.

Por lo tanto esto tiene sus riesgos y debe eliminarse. Entre ellos, los más destacados son;

- Contrataciones prescindiendo de la tramitación legalmente establecida.
  
- Contrataciones efectuadas a profesionales o empresas, sin previa comprobación de que tienen capacidad para contratar con la Administración Pública.



- Contratos menores sin memoria/propuesta justificativa de la contratación, sin previa fiscalización y sin solicitud de al menos, tres presupuestos. Esto último se ha convertido en la práctica habitual en esta entidad.

- Gastos menores sin memoria/propuesta justificativa de la contratación, sin comprobación de existencia de consignación presupuestaria, y sin solicitud de varios presupuestos.

- Compromisos de gastos menores, que se repiten sucesivamente, dejando de ser gasto menor y debiendo haberse contratado por el procedimiento legalmente establecido en la LCSP.

## **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022 han quedado reflejadas en los diferentes informe de fiscalización de reparo de cada expediente, que la mayoría de estos son originados por carecer de procedimiento previo de contratación y/o por la ausencia de comprobación previa de los terceros que estén en disposición de contratar con las Administraciones Públicas.

Haciendo constar que la gran mayoría de los reparos, son levantados por el Presidente de la Corporación alegando que se trata de un error de trámite y que no abonar la factura al tercero supondría un enriquecimiento injusto de la administración. Para ello, en la mayoría de los casos, se base en informes/aclaración solicitados previamente a los concejales de área donde no argumentan suficientemente los motivos del incumplimiento.

## **TERCERA. Auditoría Pública**



A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022, informo que no se han realizado Auditorías públicas, y tampoco se ha contratado auditoría externa.

Se llevará a cabo la Auditoría Pública, a través de la Audiencia de Cuenta de Canarias.

#### **CUARTA. Insuficiencia de medios:**

El Órgano de Control no ha dispuesto de los siguientes medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, no por falta de voluntad, sino en este caso por las prohibiciones de contratación de personal que viene sufriendo la Administración Públicas desde hace años, con las limitaciones establecidas en los distintos presupuestos generales del Estado;

- Falta de personal necesario en el departamento (actualmente sólo se dispone de una funcionaria que ejerce de Secretaria-Intervención Acctal, de una Administrativa contable y de una Auxiliar Administrativa que acumula la Tesorería Acctal.). Desde este departamento se llevan, además de las propias, las tareas de recursos humanos y contratación pública. Todo ello impide realizar un control 100% eficaz.
- Necesidad de crear un Departamento de Contratación y un departamento de Recursos Humanos, para que así la Secretaría e Intervención puedan llevar a cabo su trabajo de forma eficaz, en tiempo y forma.
- Insuficiencia de medios materiales informáticos, (se hace necesaria la integración de la contabilidad entre el programa contable y el programa administrativo para obtener filtrados adecuados de información).



### **PRIMERA. Función Interventora**

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

#### Conclusiones:

De forma reiterada, se incumplen los procedimientos de contratación legalmente establecidos.

#### Recomendaciones:

- **PLANIFICACIÓN.** Se considera necesario que sean planificados los gastos por las distintas concejalías y/o departamentos, para que permita llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes con la antelación suficiente y así evitar la mayor parte de los reparos que son motivados por esta circunstancia.

Debido a la falta de esta planificación reiterada, desde intervención se desconoce en muchas ocasiones el fraccionamiento del contrato hasta que estos se producen. Ya que el gasto se inicia como un gasto menor, y debido a sucesivos encadenamiento de este gasto menor, deja de serlo, incluso en ocasiones, bien por cantidad o por duración superior a un año, supera los umbrales para contrato menor, y por lo tanto, en estos casos se ha prescindido del tramite legalmente establecido para su contratación.



- **CUMPLIMIENTO.-** Se considera necesario dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del RD 424/2017: "3. *En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

Advirtiéndose que *transcurrido* el plazo de 15 días sin haberse resuelto, se tendrá que considerar que se ha desistido del procedimiento.

- Llevar a cabo, en la medida de lo posible, **CONTRATACIÓN DE PERSONAL** que preste de forma estable sus servicios en el departamento de intervención, para así poder cumplir las obligaciones y suministros de información en tiempo y forma.

- También se considera necesario e imprescindible, contar con **PERSONAL** que pueda, de forma continuada y adscrito al departamento de Secretaría-Intervención, realizar los procedimientos de contratación pública.

- Se considera necesario que desde la Alcaldía se establezca con las Concejalías, y/o Directores/Responsables/Encargados de Departamento **VÍAS SUFICIENTES Y EFICACES DE COMUNICACIÓN**, para que los gastos comprometidos siempre tengan la conformidad/conocimiento de la Alcaldía, así como la puesta en conocimiento de la Intervención antes de adquirir el compromiso, con la intención y finalidad de poder detectar las anomalías y llevar a cabo el procedimiento correcto, evitando así muchos de los informes desfavorables.

- Recordar la PROHIBICIÓN establecida en la LCSP de la contratación verbal.

## **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2022 cabe recoger como principal recomendación la necesidad de aprobar Plan Anual de Control Financiero por parte de esta Entidad al objeto de tener un criterio definido y eficaz a la hora de



**TERCERA.** Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año.

A la visto del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

No procede la valoración del Plan de Acción, al no haberse aprobado el mismo.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

#### **QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO 2022**

"Expediente nº: 573/2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emito el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá



formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

**TERCERO.** En el ejercicio de dicha función, este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la cuenta general, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por la Presidencia como los acuerdos de Pleno contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de



abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2022, son las siguientes:

Nº EXPEDIENTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA REPA	MOTIVO DE REPARO	FECHA RESOL	RESOLUCIÓN
FACT-2022-1989	LACTEOS INLAKA SL	SUMINISTRO QUESO RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTO DOMINGO	507	149,40 €	09/11/2022	NO HAY PROPUESTA DE SERVICIO	29/11/2022	2022-1218
FACT-2022-1628	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL LAGAR	ACTUACIÓN MUSICAL DUO PALMA FIESTAS SAN ANTONIO DEL MONTE 2022	11	350 €	02/11/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	14/12/2022	2022-1290
FACT-2022-1586	APLICACIONES INSECTICIDAS SA (APINSA)	TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN CASA PARTICULAR (SERVICIOS SOCIALES)	P-01221-2022	278,20 €	02/12/2022	NO HAY PROPUESTA DE SERVICIO	14/12/2022	2022-1290
FACT-2022-1276	JONATAN JAIRO PONCE DE LEÓN HERNÁNDEZ	SERVICIO DE GESTIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA CANICROSS	Emit-81	1.427,38 €	15/07/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	30/12/2022	2022-1368
FACT-2022-1246	SARA JURADO CORDOVEZ	COLABORACION CON FEDEPAMA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA I-LAVA SUMMER	13/222	174,45 €	07/09/2022	NO DEMOSTRADA LA VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR CON EL ACTO	14/09/2022	2022-0919
FACT-2022-1170	MUSIBAL ARTISTAS EN CANARIAS SOCIEDAD COOPERATIVA	ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA ACUATRO FIESTA SAN ANTONIO DEL MONTE 11.06.2022	2022560	1.262,60 €	07/09/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	05/10/2022	2022-1007
FACT-2022-887	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	SUMINISTRO ALIMENTOS SAD	18142	196,80 €	20/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-886	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	SUMINISTRO ALIMENTOS RESIDENCIA DE MAYORES SANTO DOMINGO	18138	194,69 €	20/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-881	MASGESTIONCANARIAS SLU	CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO 08 HORAS 25 Y 26 DE ABRIL	3C2022MAY07	452,08 €	12/05/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	07/09/2022	2022-0909
FACT-2022-655	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA EL LAGAR	ACTUACIÓN FERIA DEL QUESO 2.022	9	300 €	02/11/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	14/12/2022	2022-1290
FACT-2022-653	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	SUMINISTRO DE PAPAS COMIDA VOLUNTARIOS PARA FERIA DEL QUESO	18136	15,60 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-623	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO Y TOCINO RESIDENCIA DE MAYORES SANTO DOMINGO	18132	151,92 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-622	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO Y TOCINO RESIDENCIA DE MAYORES SANTO DOMINGO	18133	167,73 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-621	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	18137	248,45 €	19/05/2022	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-620	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	18131	194,11 €	20/05/2021	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-611	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE (GASAM)	QUESO FRESCO CENTRO DE MAYORES FRANCESES	18541	42,85 €	19/05/2021	NO ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN EMPRESA	20/07/2022	2022-0755
FACT-2022-341	MARIA EUGENIA RUBIO	HOMENAJE DIA DE LA MUJER TRAJADORA	1/331	214 €	13/05/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	09/06/2022	2022-1562
FACT-2022-90	DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A.	MENSAJE DE NAVIDAD 2021	Emit-8975	214 €	13/05/2022	NO EXISTE CONTRATACIÓN	18/05/2022	2022-0475

**DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE"**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 11:33 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

**Documento firmado  
electrónicamente**

